

DECRETO EXENTO N° 423 /2024

RECOLETA, 26 FEB. 2024

**APRUEBA COMODATO SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA
CORPORACION PLURINACIONAL DE RECOLETA**

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con un espacio exclusivo para la sepultura de los herederos de los Pueblos Preexistentes u originarios como el Mapuche, Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Changos, Selknam, Yagan, Kawéskar, Rapanui, entre otros, en contexto de una acción de reparación, inclusión y reivindicación para hombres y mujeres herederos de estos pueblos originarios, en el marco del proceso de cambio y de reconocimiento de los Derechos de los Pueblos Originarios en nuestro país, destacando el concepto de plurinacionalidad.

2.- El Acuerdo N° 30 de fecha 25 de febrero de 2022 del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba el otorgamiento en comodato a la corporación Plurinacional de Recoleta, un espacio al interior del Cementerio General, específicamente, aquel que corresponde al Patio N°136 B, según la denominación de patios del Cementerio General, de una superficie de 1.462 metros cuadrados, para la construcción y habilitación de 429 sepulturas, que tendrán como destino ser usadas por herederos de los Pueblos Preexistentes u originarios como el Mapuche, Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Changos, Selknam, Yagan, Kawéskar, Rapanui, entre otros.

3.- El Comodato suscrito con fecha 21.02.2022, entre La Municipalidad de Recoleta Y La Corporación Plurinacional de Recoleta, por el cual la Municipalidad entrega a la Corporación, un espacio al interior del Cementerio General, específicamente, aquel que corresponde al Patio N°136 B, según la denominación de patios del Cementerio General, de una superficie de 1.462 metros cuadrados, para la construcción y habilitación de 429 sepulturas, que tendrán como destino ser usadas por herederos de los Pueblos Preexistentes u originarios como el Mapuche, Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Changos, Selknam, Yagan, Kawéskar, Rapanui, entre otros.

4.- Decreto Exento N° 2366 del 29 de diciembre de 2023, el cual, fija orden de subrogancia de la Secretaría Municipal.



TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBESE El Comodato suscrito con fecha 21.02.2023, entre La Municipalidad de Recoleta Y La Corporación Plurinacional de Recoleta, por el cual la Municipalidad entrega a la Corporación, un espacio al interior del Cementerio General, específicamente, aquel que corresponde al Patio N°136 B, según la denominación de patios del Cementerio General, de una superficie de 1.462 metros cuadrados, para la construcción y habilitación de 429 sepulturas, que tendrán como destino ser usadas por herederos de los Pueblos Preexistentes u originarios como el Mapuche, Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Changos, Selknam, Yagan, Kawéskar, Rapanui, entre otros.

2.- EL PLAZO del comodato será de cuarenta (40) años. Sin perjuicio del plazo indicado, La Municipalidad se reserva el derecho a solicitar la restitución en cualquier tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2194 del Código Civil, sin necesidad de expresión de causa, ni derecho a indemnización.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

CC: Control.; Sec. Mun; Jurídico; Cementerio; DIDECO; Interesado

/CSG//OJJ/PAQ/csg

IDDOC SGDFD: 36139



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Oscar
Daniel Jadue
Jadue
Fecha 26/02/2024
13:55:31 CLST

Alcalde

Firmado por
Catherine Soledad
Soto Gajardo
Fecha 26/02/2024
17:27:48 CLST

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **743436cb1189f67**

